

Expediente: 1435/18-I1

Carátula: CFN S.A. c/ COLINA DANIELA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/09/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COLINA, DANIELA DEL VALLE-DEMANDADO

23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS-POR DERECHO PROPIO

23231174699 - C.F.N. S.A., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1435/18-I1



H20441481571

JUICIO: CFN S.A. c/ COLINA DANIELA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 1435/18-I1.-

///Presento a Despacho, informando a S.S. que el Banco Macro S.A. informa que no se dió cumplimiento con el oficio judicial N°H20441481044 por ser insuficientes los fondos disponibles. Informo que atento lo manifestado telefonicamente por el banco, el sistema retiene aportes a deducir para Impuestos a las Ganancias y, al no ser una transferencia realizada por la Plataforma "BIE", no es posible considerar dicha deducción al efectuar los cálculos. Secretaría, 11 de septiembre de 2024

CONCEPCIÓN, 11 de septiembre de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. **II.-** Revóquese por contrario imperio apartado III de decreto de fecha 05.09.2024. **III.-** Atento a lo informado por el banco Macro S.A. y Secretaría, que el letrado Luis Eduardo Perez Capozucco tiene a su favor para percibir la suma de \$23.173,58.- en concepto de honorarios regulados y existiendo el saldo de \$28.625,58.- en la cuenta judicial de origen: **a)** Transfírase la suma de \$26.440,41.- (Pesos: veintiseis mil cuatrocientos cuarenta con 41/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$21.851,58 por honorarios regulados, menos \$1.748,12 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo del letrado, más \$4.588,83 correspondiente al 21% de IVA más \$1.748,12 de Aportes a deducir para Impuestos a las Ganancias, a favor del Dr. Luis Eduardo Perez Capozucco, desde la cuenta Macro N°560809557008185 CBU N°2850608750095570081855, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°09900911000, CBU N°2590102110099009110000, del Banco Itaú Argentina S.A., titular Luis Eduardo Perez Capozucco, DNI N°23.117.469, CUIT N°23231174699, MP N° 2.100; **b).-** Transfírase la suma de \$3.906,27.- (Pesos: tres mil novecientos seis con 27/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (\$2.185,15 10%; \$1.748,12 8%), sobre honorarios regulados al letrado Luis Eduardo Perez Capozucco, desde la cuenta Macro N°560809557008185, CBU N° 2850608750095570081855, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III.-A**

tal fin, líbrese oficio al Banco Macro S.A.-CNG

Actuación firmada en fecha 11/09/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.